

Orden de XXXXXX de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) en las explotaciones agrarias, forestales y agroforestales con contratación de personas trabajadores temporales.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, en su artículo 10, la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral y la conciliación de la vida familiar y laboral. Igualmente, en su artículo 22, garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud. El artículo 36 establece la obligación de todas las personas de colaborar en situaciones de emergencia. En su artículo 55.2, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias viene tomando medidas de carácter extraordinario para prevenir contagios y centrar los esfuerzos en la lucha contra con la pandemia.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, siendo prorrogado el mismo por sucesivos Reales Decretos. Dicho estado de alarma fue prorrogado sucesivamente por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, y por Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

El Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prevé, en su artículo 5, que la superación de

todas las fases previstas en el Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 28 de abril de 2020, determinará que queden sin efecto las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma en las correspondientes provincias, islas o unidades territoriales, una vez terminada la vigencia de la sexta y última prórroga del estado de alarma, fijada hasta las 00:00 horas del 21 de junio. Además, conforme al artículo 6 del mismo Real Decreto, serán las comunidades autónomas las que puedan decidir, a efectos del artículo 5 y con arreglo a criterios sanitarios y epidemiológicos, la superación de la fase III en las diferentes provincias, islas o unidades territoriales de su Comunidad y, por lo tanto, su entrada en la «nueva normalidad».

En Andalucía, la Orden de la Consejería de Salud y Familias, de 19 de junio de 2020, adoptó medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma. Dicha orden, modificada por las Órdenes de 25 de junio, de 14 de julio, de 29 de julio, 13 de agosto y 16 agosto de 2020, fue dictada como consecuencia del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La mencionada orden establece que las medidas preventivas surtirán efectos desde el día 21 de junio de 2020, y que tendrán vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Terminado el periodo de transición hacia la nueva normalidad, en un escenario de contención de la pandemia, la adopción de medidas preventivas y de identificación y limitación de cadenas de contagio en cada actividad desarrollada son pilares fundamentales en el éxito del control de esta enfermedad.

La producción agrícola forma parte de la cadena de abastecimiento alimentario, siendo una actividad esencial y crítica que debe garantizarse, especialmente en el estado de crisis sanitaria actual, para ofrecer a la población un servicio básico como es asegurar el suministro de alimentos primarios. No obstante, hay que compatibilizar la realización de las actividades esenciales con las medidas de prevención que garanticen la reducción de la transmisión de la infección de COVID-19.

En virtud de ello, desde la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica se creó un grupo de trabajo para elaborar una Guía, dirigida a las

personas titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas andaluzas que contratan personas trabajadoras temporales para la realización de las distintas campañas agrícolas y ganaderas, en la que se realiza una selección no exhaustiva de medidas, las cuales deben ser implantadas y, en su caso, complementadas en función de las características de cada explotación y actividad desarrollada con el objetivo de alcanzar un «entorno seguro» frente a COVID-19.

La evolución de la crisis sanitaria ha puesto de manifiesto que el colectivo de trabajadores temporales asociados a explotaciones agrarias, forestales y agroforestales, constituyen actualmente el origen de brotes epidémicos relevantes, presentando dificultades en su detección temprana, rastreo posterior y aislamientos y cuarentenas consecuentes, asociados a las características de estos colectivos, como son el desplazamiento entre distintas zonas geográficas, nacionales y extranjeras y la propia actividad laboral, suponen una mayor cantidad de contactos interpersonales, lo que conlleva un mayor riesgo de transmisión, especialmente en aquellos casos de COVID-19 asintomáticos.

La experiencia adquirida en la gestión de los brotes de Covid-19 acaecidos en Andalucía, ha puesto de manifiesto la necesidad de adoptar medidas específicas que limiten los efectos de los brotes en este colectivo, facilitando su investigación y reduciendo su impacto en la transmisión comunitaria.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de los artículos 21.2 y 62.6 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y 71.2.c) y 83.3 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto

1. La presente Orden tiene por objeto establecer medidas específicas para limitar la aparición de brotes ocasionados por el virus SARs-Cov-2 en explotaciones agrarias, forestales y agroforestales de Andalucía, favoreciendo su detección temprana y mitigando sus consecuencias.

2. Así mismo, tiene por objeto conocer la situación de personas trabajadoras agrarias temporales para su posible vigilancia epidemiológica, a través de la presentación de una declaración responsable, prevista en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, donde se comunicarán tanto las contrataciones vigentes como las previsiones de contratación de trabajadores agrarios temporales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación a las explotaciones agrarias, forestales y agroforestales de Andalucía tal y como se definen en el Decreto 190/2018, de 9 octubre, por el que se crea y regula el registro de explotaciones agrarias y forestales de Andalucía y el documento de acompañamiento al transporte de productos agrarios y forestales (BOJA número 199 de 15/10/2018), que realicen contrataciones temporales de personal trabajador para las tareas propias de la explotación bien directamente, bien a través de terceros.

Artículo 3. Plan de contingencia específico.

1. Las personas titulares de las explotaciones agrarias, forestales y agroforestales de Andalucía incluidas en el ámbito de aplicación, deberán elaborar un Plan de contingencia específico de su explotación frente a Covid-19, de acuerdo a la Guía para la Prevención y Control del COVID-19 en las Explotaciones Agrarias con Temporeros publicada mediante Acuerdo de 28 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Guía para la Prevención y Control del COVID-19 en las Explotaciones Agrarias con Temporeros (BOJA número 148 de 3/8/2020), que podrá ser requerido en cualquier momento por la administración competente.

2. Las personas titulares de las explotaciones agrarias, forestales y agroforestales de Andalucía deberán contar con un plan de contingencia específico para su explotación en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 4. Medidas preventivas.

Las personas titulares de las explotaciones deberán adoptar las medidas preventivas recogidas en el Anexo I, respecto a la prevención y control de la COVID-19 en el desarrollo de la actividad agraria y/o forestal, así como en los alojamientos de las personas trabajadoras temporales cuando éstos sean responsabilidad de la persona titular de la explotación, sin perjuicio del resto de las medidas de general aplicación aprobadas por el Gobierno de España y el Gobierno de Andalucía y de las recomendaciones aprobadas por las autoridades sanitarias.

Artículo 5. Obligación de notificación.

1. Sin perjuicio de las responsabilidades de la ciudadanía, establecida en el Artículo 27 de Responsabilidades de la ciudadanía en relación con la salud

pública establecidas en el Decreto 51/2017, de 28 de marzo, de desarrollo de los derechos y responsabilidades de la ciudadanía en relación con la salud pública (BOJA número 62 de 31 de marzo de 2017), las personas titulares de las explotaciones deberán poner en conocimiento de las autoridades sanitarias cualquier evento o situación del personal trabajador temporal relacionado con la posible existencia de sospechas o casos compatibles con la COVID-19.

2. Las personas responsables de las cuadrillas deberán poner en conocimiento de la persona titular de la explotación cualquier evento o situación del personal trabajador temporal relacionado con la posible existencia de casos compatibles con la COVID-19.

3. De acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 el personal trabajador temporal deberá poner en conocimiento de sus superiores jerárquicos cualquier síntoma o situación compatibles con el desarrollo de dicha enfermedad.

4. Asimismo, las personas titulares de las explotaciones, deberán cooperar con las autoridades y agentes de Salud Pública en la investigación de cualquier evento o situación relacionada con la COVID-19 acaecida en su explotación agraria o en los alojamientos de las personas trabajadoras temporales cuando sean de su responsabilidad.

Artículo 6. Declaración responsable.

1. Todas las personas físicas o jurídicas que vayan a contratar, o mantengan contratados, trabajadores agrarios temporales quedan obligados a comunicar a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de Andalucía, los datos que aparecen en la declaración responsable cuyo modelo se recoge en el anexo 2, hasta que la situación sanitaria se considere controlada por las autoridades sanitarias.

2. Todas las personas titulares de las explotaciones, quedan obligadas a presentar declaración responsable a la que hace referencia el apartado anterior, salvo en el caso de que no vayan a hacerse cargo directamente de la contratación de personal temporal que, en su caso, se requiera. No obstante, deberán presentar declaración responsable a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de Andalucía conforme al modelo del anexo 3, identificando las personas físicas o jurídicas que, en su caso, han de hacerse cargo de la contratación necesaria.

3. En la declaración responsable se incluirá la manifestación de la persona interesada de que continúa cumpliendo con las obligaciones y condiciones establecidas en la normativa sectorial de aplicación.

4. La Administración podrá comprobar la veracidad de los datos y las previsiones presentadas en dichas declaraciones, a través de cruces de datos con las bases de datos de la Junta de Andalucía y otras Administraciones, con el fin de poder realizar controles e inspecciones posteriores. La autorización para la realización de dichos cruces se establecerá expresamente en el modelo de declaración responsable.

Artículo 7. Plazo de presentación.

1. Las declaraciones responsables relativas al empleo actual y estimado de trabajadores agrarios temporales y las declaraciones responsables relativas a explotaciones cuya recolección se realiza por terceros, deberán comunicarse en plazo máximo de 7 días hábiles antes de que empiece la actividad agrícola y/o forestal que desarrollarán los trabajadores temporales y hasta los 3 días después del comienzo de la actividad. En el caso de que la actividad agraria o forestal esté iniciada a la publicación de esta Orden, el plazo de presentación será 7 días hábiles desde su entrada en vigor.

2. No obstante lo previsto en el punto anterior, en caso de producirse una modificación por fuerza mayor de las circunstancias previstas, podrá presentarse una nueva declaración responsable con una actualización de los datos anteriormente presentados.

3. Cuando las personas titulares de las explotaciones sean sujetos obligados a relacionarse de forma electrónica con la Administración en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presentación de la declaración responsable se efectuará de forma electrónica a través de los registros electrónicos de la Administración. Para ello, el declarante deberá disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica habilitados conforme a las disposiciones sobre firma electrónica aplicables en Andalucía. Tanto los modelos normalizados para su presentación como su aplicación informática se hallan disponibles en la sede electrónica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de Andalucía, [accesible en la XXXXXXXX \(poner enlace\)](#)

4. Los restantes declarantes no obligados a relacionarse con la Administración electrónicamente, podrán optar por presentar su declaración responsable en papel en los registros, pudiendo descargar los modelos de declaración responsable en la sede electrónica de la Consejería de Empleo, Formación y

Trabajo Autónomo de Andalucía y cumplimentarlos o hacerlo electrónicamente conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

5. En caso de imposibilidad material de tramitación electrónica de las declaraciones, éstas se presentarán preferentemente en las Delegaciones territoriales de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de Andalucía, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de sujetos obligados a relacionarse de forma electrónica, se presentará en los lugares previstos en el artículo 16.4.a) de la citada norma.

Artículo 8. Infraestructuras destinadas al aislamiento de trabajadores temporales agrarios o transeúntes.

Los empresarios agrícolas y/o forestales deberán habilitar alojamientos para trabajadores temporales agrarios que permitan el aislamiento de aquellos trabajadores contagiados o sospechosos, cuando así se contemple en la relación laboral. Los municipios facilitarán la disponibilidad de recursos habitacionales de este tipo para el aislamiento de aquellas personas contagiadas o sospechosas cuando dicho aislamiento no pueda garantizarse en aquellos alojamientos, debiendo asegurar las condiciones de habitabilidad, salubridad e higiene de los mismos.

Artículo 9. Régimen sancionador.

A los incumplimientos de las medidas previstas en esta Orden le será de aplicación lo dispuesto en el Decreto-ley 21/2020, de 4 de agosto, por el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en Andalucía ante el COVID-19. (BOJA 49 2020).

Artículo 10. Efectos.

Esta orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

MEDIDAS PREVENTIVAS RESPECTO A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19.

1. Información y formación a las personas trabajadoras, incluyendo las temporales, sobre las medidas preventivas contempladas en el Plan de Actuación específico. Registro de esta formación las personas responsables de cada cuadrilla o grupo de trabajo.
2. Disposición de cartelería informativa y recordatoria sobre las medidas preventivas generales y específicas que deben contemplar las personas trabajadoras en la explotación agraria y/o forestal y durante el desarrollo de su actividad.
3. Medidas de limpieza, desinfección y ventilación en vehículos de transporte colectivos, tras cada uso, cuando éstos sean responsabilidad directa o indirecta de la titularidad de la explotación agraria y/o forestal.
4. Control de acceso a los lugares de trabajo (explotación agraria, almacén, etc.), limitando las visitas de personal y empresas externas a la explotación, debiendo quedar debidamente registradas.
5. Planificación de las entradas, salidas, uso de zonas comunes y actividad laboral que eviten las aglomeraciones y permita mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros entre trabajadores.
6. El uso de mascarillas será obligatorio en todas las actividades de la explotación agraria, salvo que la naturaleza de la actividad concreta y en base a la evaluación de riesgos de su servicio de prevención de riesgos laborales, su uso sea incompatible, por ejemplo, cuando las condiciones climatológicas lo desaconsejen. En estos casos será necesario establecer medidas específicas de protección, como garantizar un distanciamiento de al menos 1,5 metros entre los trabajadores.
7. Establecimiento de grupos de trabajo y/o cuadrillas estables, procurando evitar el encuentro simultáneo en espacio y tiempo de trabajadores de diferentes cuadrillas.
8. Identificación y señalización del aforo en zonas comunes de uso por las personas trabajadoras que permita mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros entre trabajadores.
9. Se hará un uso individual de los útiles y equipos de trabajo. En caso de que no sea posible, se aumentarán las medidas de precaución bien desinfectándolos antes de usarlos, bien facilitando el lavado de las manos inmediatamente antes y después de haberlos usado.
10. Se colocarán geles hidroalcohólicos en puntos estratégicos y/o se dispondrá de puntos de suministro de agua y jabón para el lavado de manos y de fácil acceso a las personas trabajadoras.
11. Se escalonarán las distintas pausas o descansos mediante turnos correspondientes a las diferentes cuadrillas o grupos de trabajo. Los lugares designados para éstas serán espacios abiertos o en su caso con una ventilación adecuada en los que se mantendrá la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros. En el caso de espacios al aire libre donde se permita fumar será necesario respetar una distancia mínima interpersonal de, al menos, 2 metros.

12. Se facilitará agua potable de consumo a las personas trabajadoras, abasteciéndoles de ella durante toda la jornada, y cuantas veces sea necesario, garantizando la higiene en su suministro. Se prohibirán los sistemas de reparto de agua potable que conlleven un uso compartido.

13. Garantizar que cualquier persona que tenga un diagnóstico de caso confirmado de COVID-19 o sea considerado contacto estrecho de un caso confirmado no acuda a trabajar. Además, se garantizará que cualquier persona que desarrolle síntomas sospechosos de COVID-19 en el desarrollo de la actividad agraria y/o forestal sea aislada del resto de trabajadores no pudiendo reincorporarse hasta su valoración médica.

14. Se dispondrá de un listado de los trabajadores temporales que identifique un teléfono de contacto y lugar de alojamiento, además de la cuadrilla o grupo de trabajo al que pertenecen, quedando los trabajadores obligados a facilitar dicha información.

En aquellos casos que el alojamiento de las personas trabajadoras sea responsabilidad del titular de la explotación agraria y/o forestal además de las medidas anteriores, las personas titulares de la explotación deberán:

1. Las residencias para los trabajadores temporales deberán cumplir con lo dispuesto en el Anexo V del Real Decreto 486/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Se asegurará, en todo momento, la disponibilidad de medios de prevención apropiados frente al COVID-19 en dichas residencias, garantizando la provisión de jabón, papel y soluciones desinfectantes en aseos y zonas comunes.

2. Se restringirán todas las visitas sin vinculación con los residentes a no ser que sea estrictamente necesario.

3. Se garantizará la protección de las cuadrillas convivientes en las residencias temporales con medidas de control de la propagación del virus mediante el establecimiento de turnos de uso de las zonas comunes y el uso obligatorio de mascarillas en las zonas de tránsito, así como pautas de ventilación de todos los locales y específicamente de los dormitorios.

4. Se dispondrá de cartelera informativa sobre las medidas generales y específicas que deban seguirse en los distintos espacios de los alojamientos.

5. Se procederá a limpiar y desinfectar todos los alojamientos al menos una vez al día, con mayor frecuencia en el caso de zonas de uso común, incluyendo aseos de acuerdo con la frecuencia de su uso.

6. Se dispondrá de un listado de los trabajadores temporales que identifique un teléfono de contacto y convivientes que comparten dormitorio.

ANEXO II

Declaración responsable contratación por titular explotación

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL EMPLEO DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS TEMPORALES
(Código procedimiento: xxxxxxx)

Orden de [] de [] de [] (BOJA nº [] de fecha [])

| 1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE | | | | | | | |
|--|---------------|-----------------|---------------------|---------------------|-----------|--|--------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |
| DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: | | | | | | | |
| NUMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | PAIS: | COD. POSTAL: |
| NUMERO TELEFONO: | NUMERO MÓVIL: | | CORREO ELECTRONICO: | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |
| NUMERO TELEFONO: | NUMERO MÓVIL: | | CORREO ELECTRONICO: | | | | |
| 2 NOTIFICACIÓN | | | | | | | |
| 2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN | | | | | | | |
| (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración) | | | | | | | |
| Marque sólo una opción. | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: | | | | | | | |
| Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1 | | | | | | | |
| TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: | | | | | | | |
| NUMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | PAIS: | COD. POSTAL: |
| TELÉFONO FIJO: | | TELÉFONO MÓVIL: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |
| <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). | | | | | | | |
| Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. | | | | | | | |
| Correo electrónico: [] | | | | | | Nº teléfono móvil: [] | |
| (1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones | | | | | | | |
| 2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA | | | | | | | |
| (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración) | | | | | | | |
| Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). | | | | | | | |
| Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. | | | | | | | |
| Correo electrónico: [] | | | | | | Nº teléfono móvil: [] | |
| (1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones | | | | | | | |



| | | | | |
|---|---|---------------------------------|---------------------------------|---|
| 3 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015) | | | | |
| El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición: | | | | |
| <input type="checkbox"/> | ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE. | | | |
| <input type="checkbox"/> | ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE. | | | |
| 4 DOCUMENTACIÓN | | | | |
| Presenta la siguiente documentación: | | | | |
| <input type="checkbox"/> | DNI/NIE del solicitante, en caso de que manifieste su oposición a la verificación de sus datos de identidad | | | |
| <input type="checkbox"/> | DNI/NIE del representante, en caso de presentación a través de un representante legal y manifieste su oposición a la verificación de sus datos de identidad | | | |
| DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS | | | | |
| Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados. | | | | |
| | Documento | Consejería/Agencia y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015) | | | | |
| Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados. | | | | |
| | Documento | Administración Pública y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

5 DECLARACIÓN, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** responsablemente los siguientes puntos, a los efectos de la obligación exigida por la Orden de **XX** de **YY** de 2020 de la Consejería de

1- Que durante la presente campaña tiene previsto contratar trabajadores agrícolas temporales.

2- Que las fincas donde desarrollarán su labor dichos trabajadores se encuentran en los términos municipales que se indican y presentan las siguientes características:

| TERMINO MUNICIPAL | ESPECIE DE LA PLANTACIÓN | SUPERFICIE (Ha) | PRODUCCIÓN ESTIMADA (Tm) | Nº ESTIMADO DE TRABAJADORES |
|-------------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|-----------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

3- Que, como contratante, asume las obligaciones laborales y sanitarias que se deriven de la normativa vigente y especialmente las medidas relativas a la prevención y control de la COVID-19 en explotaciones agrarias, forestales y agroforestales con contratación temporal de personas trabajadoras, conforme a la Orden de XX de YY de 2020 de la Consejería de

4- Que cuenta con un plan de actuación apropiado para que, en el caso de que algún trabajador se identifique positivo a COVID-19, puedan adoptarse las medidas necesarias comprometiéndose, en cualquier caso, a prestar toda la colaboración necesaria con las autoridades sanitarias.

5- Que se **COMPROMETE** a facilitar la información complementaria que pueda solicitar formalmente la Administración de la Junta de Andalucía.

6- Que en relación al alojamiento de las personas trabajadores temporales, la persona titular de la explotación:

Proporcionara alojamiento a dichas personas.

NO proporcionara alojamiento a dichas personas.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE.....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería le informa que:

a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de - **según el Centro Directivo competente** cuya dirección es

b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.aaaaa@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para **según finalidad**, en el tratamiento denominado **según corresponda al tratamiento asociado al procedimiento**

d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. La información del registro está accesible a través de la web del Ministerio competente en la materia.

BORRADOR

ANEXO III

Declaración responsable contratación a través de terceros.

IMPRIMIR **RESTABLECER** **GUARDAR** **SALIR**

(Página 1 de 2)

ANEXO Y

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A EXPLOTACIONES CUYA RECOLECCIÓN SE REALIZARÁ POR TERCEROS
(Código procedimental: xxxxxx)**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

| 1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE | | | | | | | |
|--|--------|-------------------|---------|---------------------|-----------|---|--------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: | | | | | | SEXO: | DNI/NIE/NIF: |
| | | | | | | <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO DE VÍA: | | NOMBRE DE LA VÍA: | | | | | |
| | | | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | PAIS: | COD. POSTAL: |
| | | | | | | | |
| NÚMERO TELEFONO: | | NÚMERO MÓVIL: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |
| | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | SEXO: | DNI/NIE/NIF: |
| | | | | | | <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | |
| NÚMERO TELEFONO: | | NÚMERO MÓVIL: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |
| | | | | | | | |

| 2 NOTIFICACIÓN | | | | | | | |
|--|--------|-------------------|---------|---------------------|-----------|---|--------------|
| 2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN | | | | | | | |
| (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración) | | | | | | | |
| Marque sólo una opción. | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: | | | | | | | |
| Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1 | | | | | | | |
| TIPO DE VÍA: | | NOMBRE DE LA VÍA: | | | | | |
| | | | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | PAIS: | COD. POSTAL: |
| | | | | | | | |
| TELÉFONO FIJO: | | TELÉFONO MÓVIL: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |
| | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramita mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). | | | | | | | |
| Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. | | | | | | | |
| Correo electrónico: <input type="text"/> | | | | | | Nº teléfono móvil: <input type="text"/> | |
| (1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones | | | | | | | |
| 2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA | | | | | | | |
| (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración) | | | | | | | |
| Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). | | | | | | | |
| Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. | | | | | | | |
| Correo electrónico: <input type="text"/> | | | | | | Nº teléfono móvil: <input type="text"/> | |
| (1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones | | | | | | | |



SECRETOR

| 3 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015) | |
|--|---|
| El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifiesta su oposición: | |
| <input type="checkbox"/> | ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE. |
| <input type="checkbox"/> | ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE. |

4 DOCUMENTACIÓN

Presenta la siguiente documentación:

DNI/NIE del solicitante, en caso de que manifieste su oposición a la verificación de sus datos de identidad

DNI/NIE del representante, en caso de presentación a través de un representante legal y manifieste su oposición a la verificación de sus datos de identidad

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

| Documento | Consejería/Agencia y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó |
|-----------|-----------------------------|---------------------------------|---|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 26 de la Ley 39/2015)

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

| Documento | Administración Pública y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó |
|-----------|---------------------------------|---------------------------------|---|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |

5 DECLARACIÓN, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** responsablemente los siguientes puntos, a los efectos de la obligación exigida por la Orden de **XX** de **YY** de 2020 de la Consejería de.....

1- Que quien suscribe no va a contratar directamente trabajadores agrícolas temporales, sino que la contratación de personal necesario va a realizarse, en su caso, por las personas físicas o jurídicas que se indican:

| TERMINO MUNICIPAL | ESPECIE Y VARIEDAD | SUPERFICIE APROXIMADA (Ha) | PERSONA FÍSICA O JURÍDICA (DNI/NIE/NIF) |
|-------------------|--------------------|----------------------------|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

2- Que se **COMPROMETE** a facilitar la información y/o documentación complementaria que le pueda ser requerida formalmente por la Administración de la Junta de Andalucía.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

BORRADOR

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE.....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería..... le informa que:

a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de..... **según el Centro Directivo competente** cuya dirección es.....

b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.xxxxxx@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para **según finalidad**, en el tratamiento denominado **según corresponda al tratamiento asociado al procedimiento**

d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. La información del registro está accesible a través de la web del Ministerio competente en la materia.